



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelajo

DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414

ESTUDIOS PREVIOS (LEY 715- DECRETO 4791) PROCESO No CRE-0016-2024

Sincelajo, 27 de noviembre de 2024

En concordancia con el decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1993, la ley 2170 de 2002 y el manual de contratación expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO | Gastos de Funcionamiento

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 6.098.166,74 (IVA INCLUIDO, SI APLICA)
CODIGO UNSPSC	49161526;49161608;49211805;49161603;49221530;49161526;49221505 49211802;49161504
NUMERO DE CDP	0027
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL (SEDE PRINCIPAL)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	EL PAGO SE HARÁ EN SU TOTALIDAD UNA VEZ SE RECIBAN LOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, PREVIA ENTREGA DE INFORME DE GESTIÓN, FACTURA Y RECIBO DE SATISFACCIÓN.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
FUNCIONARIO RESPONSABLE	PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PEREZ
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN

1.PLANEACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa San Vicente de Paul, dentro del desarrollo de sus actividades académicas requiere realizar la compra de artículos deportivos, que obedece a la necesidad de suministrar la dotación de estos implementos deportivos al área de educación física, para que los alumnos complementen su enseñanza con la práctica en los diferentes deportes y realizar el aprovechamiento del tiempo libre de manera sana y en convivencia, teniendo en cuenta que el deporte y la recreación son la base fundamental para el desarrollo integral del ser humano, por lo tanto se hace necesario motivar a los estudiantes para que afiancen sus habilidades deportivas fortaleciendo el espíritu de integración, cooperación, responsabilidad y liderazgo, partiendo de los principales objetivos que busca la educación física en el ámbito estudiantil.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO

ADQUISICION DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS EN LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS 2 SEDES SAN FRANCISCO Y PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL .

3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	CONO PARA SEÑALIZACION O DEMARCACION 23CM	44	7.333,17	322.659,33
2	BALON PARA VOLEIBOL MOLTEN V58SLC RETRO	10	174.999,81	1.749.998,07
3	CUERDA PARA SALTAR SENCILLA EN NYLON 2,50M	45	5.504,44	247.699,65
4	BALON PARA BALONCESTO PROFESIONAL GOLTY N°. 7	13	208.000,17	2.704.002,21
5	CRONOMETRO ELECTRONICO PROFESIONAL	2	46.533,20	93.066,41



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelajo

DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414

6	PITO PARA SILBATO PARA ARBITRAJE FOX 40 CLASIS	2	49.999,95	99.999,89
7	MALLA PARA VOLEIBOL CON GUAYA MEDIADS 9,50M*1M	1	140.000,64	140.000,64
8	ULA ULA CORRIENTE TUBULAR	50	5.000,15	250.007,67
9	MALLA PARA MICROFUTBOL TIPO CABAÑA	1	231.000,14	231.000,14
10	BALON PARA FUTBOL N°. 3 GOLTY COMPETENCIA	2	107.866,87	215.733,73
11	PLATILLO PARA SEÑALIZACION O DEMARCAACION	12	3.666,58	43.999,00
TOTAL				6.098.166,74

3.2.3 ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO	En el presente proceso la Institución Educativa con fundamento en su Manual de Contratación y el régimen legal aplicable, considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de Compraventa básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista en algunas de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso la Institución Educativa no realizara desembolso alguno en lo pertinente.
--	--

3.2.4 TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.

Etapa	Clase de riesgo/descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo	Baja	Alto	Institución Educativa
	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Baja	Alto	Institución Educativa
Contratación	Ninguno			
	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato	Bajo	Alto	Contratista

3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	Annual de Contratación Institucional - régimen especial para fondos de servicios educativos.
3.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El Presupuesto oficial se estima hasta en la suma de SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SESE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.098.166,74) MLV (IVA incluido si aplica), una vez se reciban los artículos deportivos , previa entrega de informe de gestión, factura e informe de supervisor y recibo de satisfacción.
3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 0027 del 27 de noviembre de 2024, rubro presupuestal: 2.1.2.01.01.004.01.03 ARTICULOS DEPORTIVOS por la suma SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SESE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.098.166,74) MLV (IVA incluido si aplica)
3.6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	La Institución Educativa San Vicente De Paúl, con el presente proceso de selección, pretende contratar con una persona natural o jurídica, con las capacidades e idoneidades para brindar el suministro que se desea contratar por la institución tendrá en cuenta los valores y se ajustará a las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, siempre y cuando la cuantía a contratar no supere los 20 SMMLV. De igual forma, la institución estima cancelar la suma de SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SESE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.098.166,74) MLV (IVA incluido si aplica), una vez se reciba el servicio, previa entrega de informe de gestión, factura y recibo de satisfacción. El valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y todas las que de él se deriven. A continuación, se describen las cotizaciones solicitadas por el Rector de la institución, con la finalidad de tener conocimiento y poder concertar el presupuesto anteriormente descrito, se hizo un estudio de mercados obteniendo así las siguientes cotizaciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo

DANE 170001001224

NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com

Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414

	<p>Cotizaciones presentadas por:</p> <p>NICOLAS JARAVA VASQUEZ Valor de la cotización: \$ 6.000.000,00 pesos (IVA incluido si aplica)</p> <p>BEATRIZ REGINA ESCOBAR ARROYO Valor de la cotización: \$ 6.199.400,00 pesos (IVA incluido si aplica)</p> <p>EMIR KAMAICO RODRIGUEZ Valor de la cotización: \$ 6.095.100,00 pesos (IVA incluido si aplica).</p>
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL (SEDE PRINCIPAL)
3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) DIAS CALENDARIO
3.9. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo del rector PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PEREZ, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.
3.10. OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa SAN VICENTE DE PÁUL del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.2. Cumplir con el servicio que se pretenden adquirir objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato.3. Cumplir con las características técnicas exigidas en la invitación, estudios y ofrecidas dentro de la propuesta allegada por el oferente objeto de este contrato.4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor.5. Ejecutar el contrato en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten <p>OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.
3.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS	Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.
<p>Revisó y aprobó</p> <p></p> <p>PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PEREZ RECTOR I.E. SAN VICENTE DE PAÚL</p>	